

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de [MUNICIPIO] y [NOMBRE DE LA ENTIDAD] para la gestión de las colonias felinas

Convenio o contrato. Un convenio es un acuerdo para un fin común. No puede tener por objeto prestaciones propias de los contratos (art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre). Si el Ayuntamiento va a pagar a la protectora por capturar, esterilizar o alimentar gatos (un precio por gato o por servicio), eso es un contrato y debe tramitarse con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no con este modelo. Este convenio solo puede incluir, como mucho, la compensación de gastos efectivamente justificados, nunca superior a los gastos de ejecución (art. 48.6 de la Ley 40/2015). Si la aportación es en realidad una ayuda a la entidad, debe cumplir la Ley 38/2003, General de Subvenciones (art. 48.7).

La Ley 7/2023 permite colaborar con entidades de gestión de colonias felinas inscritas en el Registro de entidades de protección animal (art. 39.1.b). Comprueba la inscripción antes de firmar. Un convenio no sustituye al programa municipal: el programa lo aprueba el Ayuntamiento.

Al expediente se une una memoria justificativa con la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y el cumplimiento de la Ley 40/2015 (art. 50.1). Lo aprueba la Alcaldía [o el Pleno, si así lo exige vuestra normativa o si hay gasto plurianual que lo requiera].

Reunidos

De una parte, [NOMBRE Y APELLIDOS], Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de [MUNICIPIO], en su representación (art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

De otra, [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI [DNI], en representación de [NOMBRE DE LA ENTIDAD], con NIF [NÚMERO] y domicilio en [DIRECCIÓN], inscrita en el Registro de entidades de protección animal con el n.º [NÚMERO], en calidad de [CARGO], según [ESTATUTOSO ACUERDO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO].

Ambas partes se reconocen capacidad para firmar este convenio y

Exponen

1. Que la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, atribuye a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios mediante Programas de Gestión de Colonias Felinas (art. 39.1), y que el Ayuntamiento aprobó el suyo el [FECHA].
2. Que el mismo artículo permite a la administración local colaborar con entidades de gestión de colonias felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal (art. 39.1.b).
3. Que la entidad tiene entre sus fines estatutarios [la protección de los animales y la gestión de colonias felinas] y no actúa con ánimo de lucro.
4. Que ambas partes comparten el fin de reducir de forma ética la población de gatos comunitarios mediante el método CER (captura, esterilización y retorno) y de mejorar la convivencia vecinal, por lo que acuerdan las siguientes

Cláusulas

PRIMERA. Objeto. Establecer la colaboración entre las partes para desarrollar el Programa municipal de gestión de colonias felinas de [MUNICIPIO]. El convenio no comprende prestaciones propias de un contrato.

SEGUNDA. Compromisos de la entidad.

- Colaborar con el Ayuntamiento en el censo y en el mapeo de las colonias.

- Apoyar la formación de las personas cuidadoras y las campañas de información vecinal.
- Prestar asesoramiento y colaborar en las capturas, con sus propios voluntarios y medios.
- Promover la adopción de cachorros y de gatos socializados.
- Comunicar al Ayuntamiento las incidencias sanitarias, de bienestar o de convivencia que conozca.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento.

- Asumir la atención veterinaria de los gatos comunitarios con un profesional veterinario colegiado (art. 39.1.c de la Ley 7/2023), por el medio que el Ayuntamiento decida.
- Facilitar a la entidad la información del programa necesaria para la colaboración.
- [Ceder el uso de (ESPACIO O MATERIAL: jaulas trampa, transportines) para la ejecución del convenio.]
- [Compensar los gastos efectivamente realizados y justificados por la entidad en la ejecución del convenio, hasta un máximo de (IMPORTE) € al año, con cargo a la aplicación presupuestaria (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA), previa presentación de facturas o justificantes.]

CUARTA. Comisión de seguimiento. Se crea una comisión formada por [NÚMERO] representantes de cada parte, que se reunirá al menos [una vez al año] y siempre que lo pida una de ellas. Vigilará y controlará la ejecución del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se planteen (art. 49.f de la Ley 40/2015).

QUINTA. Protección de datos. Cada parte trata los datos personales que conozca por este convenio solo para su ejecución y conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. La entidad no conservará ni cederá los datos de personas cuidadoras o vecinos que le facilite el Ayuntamiento, y no difundirá la ubicación exacta de las colonias. [Si la entidad va a tratar datos por cuenta del Ayuntamiento, firmará además el encargo de tratamiento del art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679.]

SEXTA. Ausencia de relación laboral. El personal y los voluntarios de la entidad no tendrán relación alguna con el Ayuntamiento. La entidad responde de su seguro de voluntariado y de responsabilidad civil.

SÉPTIMA. Modificación. El convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes (art. 49.g de la Ley 40/2015).

OCTAVA. Vigencia. El convenio produce efectos desde su firma y tendrá una duración de [NÚMERO] años, que no podrá ser superior a cuatro. Antes de que termine, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción (art. 49.h de la Ley 40/2015).

NOVENA. Extinción e incumplimiento. El convenio se extingue por las causas del artículo 51 de la Ley 40/2015. Si una parte incumple, la otra podrá requerirle que cumpla en el plazo de [UN MES]; si persiste el incumplimiento, notificará la resolución del convenio. El incumplimiento no dará lugar a indemnización [salvo (CRITERIO)]. Las actuaciones en curso se terminarán en el plazo que fije la comisión de seguimiento.

DÉCIMA. Naturaleza y jurisdicción. Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015. Las cuestiones que no resuelva la comisión de seguimiento corresponden a la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA. Publicidad. El Ayuntamiento publicará este convenio en su sede electrónica o portal de transparencia ([SEDE ELECTRÓNICA]), como exige el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en [MUNICIPIO], a [FECHA].

En [LUGAR], a [FECHA].

Por el Ayuntamiento, El/La Alcalde/sa

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]

En [LUGAR], a [FECHA].

Por la entidad, [CARGO]

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]